Para cumplir en todo con lo q fuere del mayor
seruizio de su Mag.d y es assi que auiendose despa
chado dha Regg.a que se presento en dha Ciud.d de Tula
ante dho S.r Don Jaime a diez de Corriente por la
Respuesta q en ella dio Pareze que no ai mas orden
de su Mag.d que a ver dejado al arbitrio se
gundose en dha Respuesta del dho S.r Don Ro
drigo de Miranda el Repartimiento de dha con
tribucion de Paja; y porque en lo dho se le au
no tabla a grauio y molestia a esta Ciud.d respecto de ser
Mayores los gastos e inconbenientes q se le siguen
en conducir dha paja a dha Ciud.d de Tula p la
distancia grande que ai de veinte leguas y no auer
auido en ningunas ocasiones tal exemplar ademas
que segun el informe q se a echo es de muy corto valor
el que tiene la paja en dha Ciud.d de Tula y en las
Ciudades vezinas a ella p las grandes cosechas y a
bundancia q en dho parajiaria q se llega que no solo
con dhas razones se a abstenido dho S.r Don
Jaime de molestar a esta Ciud.d, si antes bien a em
biado cuatro soldados con sus cauallos con comission
de que se esten aqui a cuartelados hazienda mo
lestia y costas a esta Ciud.d a la q remita tres
cientos y setenta R.s y veinte m.rs que son los que
dize importan el Repartimiento q se a echo a esta Ciud.d
para dha contribucion, imponiendo a si mes
mo diferentes penas para su cumplimiento asi
a la Justicia como a los S.res Capitulares q constan
de la Respuesta dada a dha Regg.a y porque no
deue dar lugar a semejantes estorsiones en perjui